

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 28 de abril de 2017.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2013, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2014, aprobado el día 17 de enero de 2014, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 07 de noviembre de 2014, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2013 del municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 17 de enero de 2014, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, ordenada mediante oficio número 0005/2015, de fecha 07 de enero de 2015, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2013 iniciando la visita de auditoría el día 12 de enero de 2015, concluyendo precisamente el día 23 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2013; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2013, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2013, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.

- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de "efectivo y equivalentes al efectivo" al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

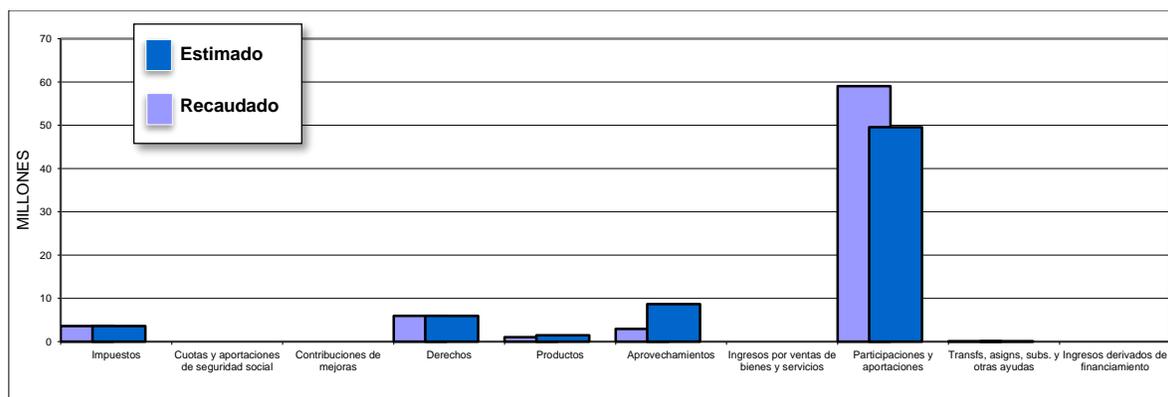
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.

- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

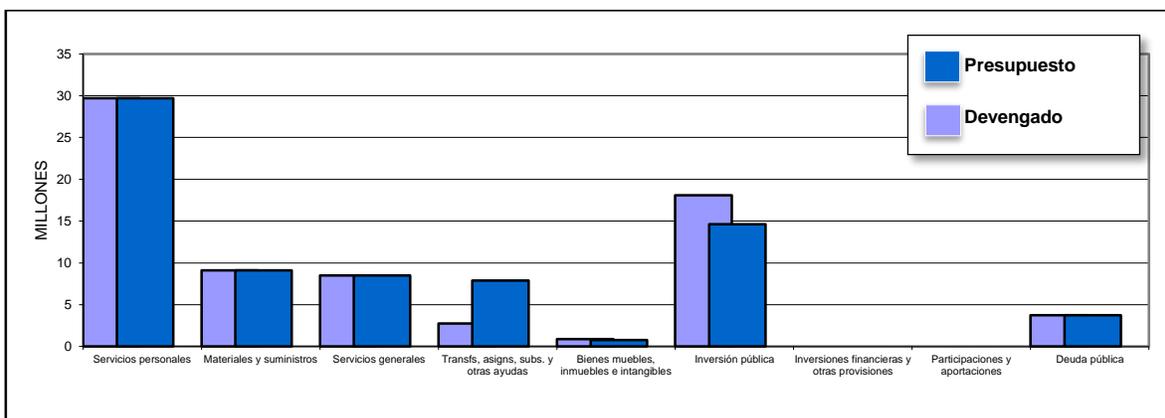
| Título | Descripción | Estimación | Recaudado | Avance % |
|---------------|--|-------------------|-------------------|-----------------|
| 1 | Impuestos | 3,633,657 | 3,628,226 | 100% |
| 2 | Cuotas y aportaciones de seguridad social | 0 | 0 | 0% |
| 3 | Contribuciones de mejoras | 0 | 0 | 0% |
| 4 | Derechos | 6,017,793 | 5,961,462 | 99% |
| 5 | Productos | 1,056,953 | 1,497,933 | 142% |
| 6 | Aprovechamientos | 3,002,378 | 8,726,900 | 291% |
| 7 | Ingresos por ventas de bienes y servicios | 0 | 0 | 0% |
| 8 | Participaciones y aportaciones | 59,030,066 | 49,553,144 | 84% |
| 9 | Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 62,428 | 62,427 | 100% |
| 0 | Ingresos derivados de financiamiento | 0 | 0 | 0% |
| Total | | 72,803,275 | 69,430,092 | |



Presupuesto de Egresos Vigente:

| Capítulo | Descripción | Presupuesto | Devengado | Avance % |
|----------|---|-------------|------------|----------|
| 1000 | Servicios personales | 29,681,301 | 29,681,297 | 100% |
| 2000 | Materiales y suministros | 9,129,497 | 9,129,479 | 100% |
| 3000 | Servicios generales | 8,485,067 | 8,485,056 | 100% |
| 4000 | Transfs, assigns, subs. y otras ayudas | 2,760,071 | 7,876,757 | 285% |
| 5000 | Bienes muebles, inmuebles e intangibles | 899,808 | 769,804 | 86% |
| 6000 | Inversión pública | 18,081,477 | 14,639,800 | 81% |
| 7000 | Inversiones financieras y otras provisiones | 0 | 0 | 0% |
| 8000 | Participaciones y aportaciones | 0 | 0 | 0% |
| 9000 | Deuda pública | 3,766,054 | 3,766,051 | 100% |

| | | |
|--------------|-------------------|-------------------|
| Total | 72,803,275 | 74,348,244 |
|--------------|-------------------|-------------------|



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

| No. | Concepto | Fundamento |
|-----|---|---|
| 1 | Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican como "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado" . | Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto. |

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2013 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 304 días de retraso.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5133-100-100.- MES: ENERO, FEBRERO, ABRIL Y JUNIO. - FOLIO: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Asesoría legal en trámites de este Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo copia certificada de actuaciones judiciales, respecto de los expedientes de juicios laborales y finalmente informe de actividades; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5241-100.- MES: FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO. - FOLIO: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, se analizaron ordenes de pagos por concepto de “Pago por la renta del terreno denominado Arroyo Hondo, para ser utilizado como basurero Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de la escritura del terreno, copia certificada del contrato de arrendamiento, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, así como memoria fotográfica y finalmente copia certificada de la identificación oficial del propietario del terreno; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5243-100-100.- MES: ENERO A JUNIO. - FOLIO: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, se analizaron ordenes de pagos por concepto de “Entrega de Subsidio otorgado a Colegio Educativo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el subsidio, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia de la solicitud de apoyo signado por el director del colegio y

dirigido al H. Ayuntamiento y finalmente copia del oficio de contestación dirigido al director del colegio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 1126-000-146.- MES: MARZO. - FOLIO: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Préstamo a oficial de policía”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias de nóminas del empleado mediante la cual se acredita el respectivo descuento, asimismo copia de la relación de pagarés del préstamo efectuado al oficial de policía, debidamente firmados y sellados por las autoridades municipales, así como copia certificada de los movimientos de auxiliares, pólizas egreso, escrito mediante el cual el servidor público hace constar la recepción del préstamo y finalmente escrito aclaratorio mediante el cual se aclara las diferencias de los importes de las pólizas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 1246-003-100.- MES: ABRIL. - FOLIO: DEL 966 AL 968.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “compra de Transformador”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del inventario de agua potable del ayuntamiento, donde se registra el transformador y su ubicación; asimismo copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago y finalmente memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 2112-160-101.- MES: MAYO. - FOLIO: 840.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “compra de 2 Bicicletas rodado 26, 2 rodado 20 y 2 rodado 16 para rifarse entre los niños por su festejo en la plaza principal de esta población”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia

certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza la compra, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copias certificadas de seis recibos, por un solo lado en los cuales firman de recibido los padres de los ganadores de bicicletas, así como Memoria fotográfica del evento del día del niño donde se realizó la rifa que otorgo como premio las bicicletas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-100.- MES: MAYO. - FOLIO: 220-222.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “compra de artículos para ser rifados entre los maestros del Municipio en su celebración por parte de este Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza la compra, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del listado de los ganadores en el festejo del día del maestro organizado por el ayuntamiento en mayo 2014, asimismo copias certificadas de 15 identificaciones oficiales de cada uno de los ganadores en el festejo del día del maestro organizado por el ayuntamiento en mayo 2014, y finalmente memoria fotográfica del evento del día del maestro organizado por el ayuntamiento en mayo 2014; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 5243-100-100.- MES: JUNIO. - FOLIO: 869-871.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “subsidio a estudiantes de prepa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el subsidio, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia del escrito mediante el cual solicitan el apoyo siendo signado por el director de la preparatoria y dirigido al presidente municipal y finalmente copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado y mediante el cual la empresa contratada se obliga a prestar el servicio y otorgar un 50 % de descuento a los estudiantes que cursan el nivel medio superior en este municipio; motivo por el

cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 2112-377-101 y 5137- 100-100.- MES: AGOSTO NOVIEMBRE. - FOLIO: 639, 002, 003.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de “Pago de transportación aérea para personal que presta sus servicios al municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del nombramiento acredita como servidor público al personal que utilizó dicha transportación, copia certificada del oficio de comisión, copia certificada del informe de actividades y finalmente resultados de dicha comisión, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 1123-020-052.- MES: SEPTIEMBRE. - FOLIO: 224 AL 225.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de “Por la liquidación de adoquín”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza que se celebre y suscriba al convenio de colaboración, participación y ejecución con el Gobierno del Estado del programa FONDEREG 2013, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó dicha participación, asimismo copia certificada del contrato de suministro, copia certificada de la pólizas de cheques, copia certificada de los comprobantes con requisitos fiscales y finalmente copia del acta de terminación de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 1241-003-100.- MES: SEPTIEMBRE. - FOLIO: 508 AL 510.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Compra de quipo de computo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza la compra, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, así como copia certificada del inventario de la oficina de tesorería del ayuntamiento y

finalmente copia certificada del inventario de Oficina Desarrollo Social del H. ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 1244-001-202.- MES: NOVIEMBRE. - FOLIO 47 AL 49.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Adquisición de vehículo usado”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza la compra del vehículo usado, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del avalúo por el perito calificador, en el que se concluye el costo en el mercado actual del bien mueble, y finalmente evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 2112-332-101.- MES: NOVIEMBRE. - FOLIO 242.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de “Pago de recargos generados por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron oficio signado por el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, mediante el cual se explica que el pago es por concepto de recargos generados por el retraso del incumplimiento de las obligaciones, corresponde a las cargas financieras por el reintegro correspondió al presunto desvío de recursos por parte de las autoridades municipales destinados a la Rehabilitación de Unidad Deportiva Miguel Loera García en este municipio. Atendiendo a lo anterior y en razón de soportar su dicho se remiten las documentales que sustentan su dicho como lo es el oficio suscrito por el Jefe del Departamento de Normatividad y Proyectos de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, así como copia de catorce fojas en las cuales consta la averiguación previa, derivada de la denuncia penal presentada por la Síndico del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, en contra de quienes resulten responsables por el desvío de los recursos aportados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados

se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-100.- MES: DICIEMBRE. - FOLIO: 973 al 974.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de "Gastos realizados por parte de la sindico"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el gasto, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, así como copias certificadas de órdenes de pago de los gastos erogados por el festejo de las Fiestas Cívicas de aniversario de la Independencia de México y finalmente copias certificadas de los comprobantes con requisitos fiscales y notas de venta, de los gastos erogados por el festejo de las Fiestas Cívicas de aniversario de la Independencia de México; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CINCO AULAS DIDÁCTICAS, DIRECCIÓN CON ANEXO Y NÚCLEO DE SERVICIOS SANITARIOS (TECNOLÓGICO DE TALA).

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de cinco aulas didácticas, dirección con anexo y núcleo de servicios sanitarios (Tecnológico de Tala)" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la estimación 2, signada por el contratistas asimismo copias certificadas de la denuncia penal por faltantes de documentos del contrato, así como copias certificadas de las bases del concurso por invitación, además se añade las actas correspondientes a la junta de aclaraciones, de visita a la obra, de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, y el acta de fallo, debidamente signada por los contratistas asistentes y los funcionarios públicos municipales responsables que en ella intervinieron, adhiriéndose el paquete de las propuestas técnica y económica del contratista ganador del concurso por invitación, con lo que se atestigua que se llevaron a cabo en términos de la ley los procedimientos administrativos y legales correspondientes al concurso por invitación, en ese contexto, se valida el proceso de selección del proveedor y la correcta asignación de los recursos. Aunado a lo anterior, se proporciona la copia certificada de especificaciones técnicas, como también, las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos, relativos a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos adjudicados, debidamente signados por el contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables, con lo que se

acredita que los trabajos ejecutados y pagados en la estimación 2, fueron acordes a los precios pactados dentro del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado; por último, se añade el acta de entrega recepción Programa 3x1 para Migrantes, en la que se constata la conclusión de la obra que nos ocupa; por consiguiente al presentar la documentación soporte que permite verificar los diversos factores que intervinieron en la ejecución de la obra materia de la presente observación, mismos que al ser evaluados y analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de inconsistencias de la cual se pueda derivar una posible responsabilidad, se concluye que se aportaron los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la erogación observada, por lo tanto se determina que se llevó a cabo por parte de los servidores públicos responsables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE PLAZA PÚBLICA EN CABECERA. -

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de la plaza pública en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la fe de hechos emitida por el Notario Público de Guadalajara, quien certifica las reparaciones en la azotea del inmueble, consistentes en la impermeabilización de la misma y en los plafones de los portales la pintura recién realizada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOMAS DEL OCOTE”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Lomas del Ocote”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de recibo oficial de pago por el concepto de Dictamen de Trazo, Usos y Destinos, así como copia certificada de recibo oficial de pago por el concepto de solicitud de autorización del proyecto definitivo de urbanización, asimismo copia certificada de recibo oficial de pago por el concepto de autorización para urbanizar, asimismo copia certificada de recibo oficial de pago por el concepto de aprobación de cada lote, copia certificada de recibo oficial de pago por el concepto de supervisión técnica, copia certificada de recibo oficial de

pago por el concepto de aprovechamiento de la infraestructura básica existente en urbanizaciones para otorgar los servicios e incrementar la infraestructura de captación y potabilización así como por el concepto de aprovechamiento de la infraestructura básica existente en urbanización para incrementar la infraestructura de captación, conducción y alejamiento de aguas residuales; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa que al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.